ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, LEGAL y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) EN LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La administración municipal de Sopó se constituye como el eje fundamental para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el territorio local. Su estructura organizativa, distribuida en diversas secretarías de despacho, responde a una estrategia integral de gestión pública diseñada para servir a la comunidad y satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes. Esta responsabilidad administrativa se fundamenta en la eficiencia, la transparencia y la búsqueda constante del bienestar colectivo a través de la prestación técnica de servicios y la ejecución de políticas públicas de alto impacto social.

Bajo esta visión de servicio, la gestión actual se encuentra estrictamente enmarcada en el Acuerdo No 08-2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024-2027". Este instrumento de planeación representa el compromiso legal y social de la administración, estableciendo el soporte programático para las acciones aquí descritas. Específicamente, el presente proyecto se alinea con la siguiente estructura estratégica:

Marco Estratégico de la Inversión

Eje Programático: 1. SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Metas de Resultado

- Beneficiar al 17% de la población del municipio a través de procesos integrales de formación deportiva, recreación y actividad física.

- Incrementar el espacio público efectivo a un índice de 6,5 m² por habitante, mejorando el entorno urbano y la disponibilidad de áreas comunes.

Metas de Producto

- R41P178-Ejecutar tres (3) obras de adecuación, mejoramiento o construcción de escenarios destinados a la práctica deportiva formal e informal, incluyendo intervenciones específicas en el parque Ciudad de los Niños.

- R68P355 – Realizar el mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de 91.540 m2 de espacio público en el municipio

Para la materialización de estas metas, la administración articula el trabajo de sus dependencias especializadas. Por un lado, la Secretaría de Infraestructura asume la competencia técnica de construir, ampliar y mantener la infraestructura de edificios públicos, plazas, puentes, parques y zonas verdes, así como de hospitales locales y centros

educativos. Su labor garantiza que los bienes fiscales y de uso público cuenten con los equipamientos y obras complementarias necesarias para su funcionamiento, asegurando la calidad de la planta física del municipio.

Este componente de infraestructura se engrana de forma transversal con la Secretaría de Recreación y Deporte, cuya finalidad es dirigir y formular las políticas en materia deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. Mientras una asegura la solidez y el mantenimiento de los espacios, la otra garantiza su activación social mediante una organización técnica, material y metodológica que promueve programas formativos continuos. Esta sinergia institucional asegura que la infraestructura pública sea un escenario vivo que garantiza la masificación e integración deportiva de todos los actores de la comunidad de Sopó.

Es importante mencionar que el municipio de Sopó presenta una carencia crítica de parques y espacios públicos diseñados con un enfoque diferencial para la población infantil entre los 0 y 14 años. Si bien existe infraestructura recreativa de uso general, esta resulta insuficiente e ineficiente para atender las necesidades particulares de la niñez en sus etapas de desarrollo motor y social, ya que no se cumplen en su totalidad con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

Ante esta realidad, la Administración Municipal avanzó en la fase de planeación mediante el contrato CM-2020-0550, para la elaboración de estudios y diseños. Este esfuerzo técnico fue presentado ante la Gobernación de Cundinamarca, donde el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) validó la pertinencia de la intervención, señalando en sus estudios previos:

"No obstante, que el departamento cuenta con una buena cantidad de infraestructura pública deportiva y recreativa, esta es insuficiente e ineficiente, ya que no se cumplen en su totalidad con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y entes reguladores, situación que afecta directamente la calidad de permanencia tanto de los educandos como de los educadores cundinamarqueses".

Bajo este contexto técnico y social, se estableció la necesidad imperativa de construir un escenario especializado denominado Parque Ciudad de los Niños, concebido como una respuesta estructural a la carencia de espacios recreativos con enfoque diferencial en el municipio. Esta iniciativa busca transformar el predio ubicado en Cerrito de Zalameda, en un entorno de vanguardia que trascienda la oferta de los parques de uso general.

La construcción de este parque permitirá crear nuevas zonas de espacio público adecuado para ampliar la oferta del municipio con alternativas que fomenten hábitos de vida saludable. Para la Administración, es de vital importancia crear ambientes que faciliten el sano esparcimiento como estrategia para minimizar factores de riesgo físicos y materiales, generando un mayor sentido de pertenencia en la población. Se fundamenta que la recreación en la niñez marca un precedente en todas las etapas de la vida; por ello, el diseño se enfoca en la experimentación sensorial (olfato, oído, tacto e interacción). Dado que los niños son exploradores por naturaleza, este espacio se enfocará en el juego con diferentes materiales, texturas y formas innovadoras, inclusivas y seguras, promoviendo la cohesión social y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 11 (Ciudades Sostenibles), el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 4 (Educación de Calidad).

Como respuesta a este diagnóstico, se suscribió el Convenio Interadministrativo ICCU No. 606 de 2025, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción del Parque Ciudad de los Niños del municipio de Sopó, Cundinamarca", por un valor total de $6.011.500.046 (incluida la interventoría) y un plazo de ejecución de catorce (14) meses.

Finalmente, conforme a las obligaciones estipuladas en la minuta del convenio, el Municipio de Sopó debe adelantar el proceso de contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica. Asimismo, es responsabilidad del municipio garantizar el seguimiento permanente para que la ejecución se ajuste a los estudios y diseños aprobados por el ICCU, asegurando la correcta inversión de los recursos.

De igual forma, es importante señalar que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo ICCU No. 606 de 2025, el Municipio de Sopó asume la responsabilidad ineludible de adelantar el proceso de contratación para la ejecución de la obra. Este procedimiento debe realizarse bajo los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la transparencia en la adjudicación de los recursos destinados a la construcción del parque. Es deber de la administración municipal asegurar que el contratista seleccionado cumpla con la idoneidad técnica y financiera requerida para materializar los diseños previamente aprobados.

Asimismo, el convenio estipula como obligación imperativa la contratación de una interventoría integral que abarque los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico. Este equipo externo de supervisión es la pieza clave para garantizar que cada peso invertido se traduzca en metros cuadrados de infraestructura segura y de alta calidad para la niñez soposeña. El municipio debe velar porque esta interventoría realice un seguimiento permanente y riguroso, reportando cualquier anomalía y certificando el cumplimiento de las normas sismo resistentes y los estándares de seguridad para parques infantiles..

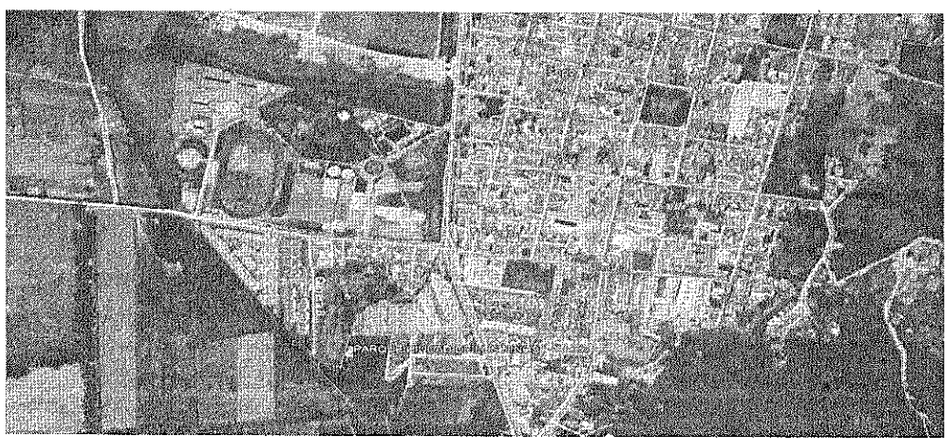
2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto al cual se realizará la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental, SISO y legal) consiste en la ejecución de la obra para la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA, la cual se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. ICCU 606 de 2025 suscrito entre el Municipio de Sopó y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU).

Esta infraestructura ha sido diseñada como un sistema integral de espacio público con un enfoque diferencial para la población infantil entre los 0 y 14 años, contemplando un área total de intervención de 6.218,39 m². El proyecto se localiza en el predio "El Cerrito de Zalameda", situado en la Vereda Mercadillo, punto estratégico que cuenta con acceso vehicular consolidado por la Carrera 8, conectando con la Calle 3 Sur y la Transversal 6. Esta última representa una vía principal de conexión regional que articula a los municipios de La Calera, Guasca y Guatavita con la carretera nacional Bogotá – Tunja, garantizando una óptima accesibilidad para los habitantes de la región.

Localización

Localización del proyecto en el municipio de Sopó



El predio se localiza en la carrera 8, Cerrito de Zalameda, al sur del casco urbano del municipio de Sopó.

Coordenadas: 4°54'12" N 73°56'43"W

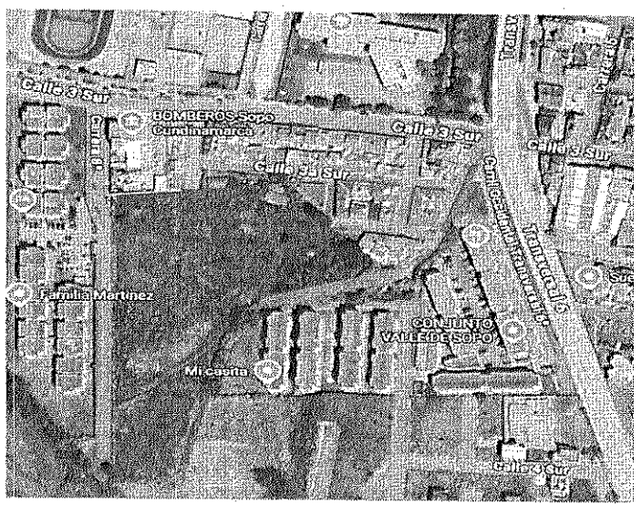


Figura 1.2. Vías de acceso al proyecto

El diseño arquitectónico se fundamenta en una geometría base hexagonal, seleccionada para permitir una composición coherente, replicable y un lenguaje estético homogéneo en todo el complejo. Esta configuración posibilita una distribución de espacios versátil y flexible, promoviendo circulaciones que pueden tomar cualquiera de las seis caras del hexágono para generar diversas rutas y conexiones entre las áreas. Bajo este concepto, los espacios comunes como plazoletas, zonas de comidas y servicios se integran armónicamente, facilitando la supervisión por parte de los acompañantes desde los senderos perimetrales.

El proyecto trasciende la oferta recreativa tradicional al incorporar un fuerte componente cultural y pedagógico. Se destaca la construcción del Teatrino, un espacio dedicado al aprendizaje y esparcimiento donde se desarrollarán eventos con historiadores, cuenteros, obras de teatro y grupos musicales para fortalecer el tejido social. La oferta de juegos se divide por rangos de edad y niveles de exploración:

- Área con suelos suaves de arena y juegos fijos diseñados para garantizar la seguridad física y evitar riesgos por ingestión de partes pequeñas.

- Un sistema de recorrido en segundo nivel que recorre casi la totalidad del parque, multiplicando el área útil de juego mediante desafíos de equilibrio, mallas, túneles y toboganes.

- Todos los juegos integrados en la estructura general deben ser de fabricación nacional y contar con certificación técnica de seguridad vigente.

La materialidad del parque ha sido seleccionada para garantizar durabilidad y seguridad. Los andenes y zonas de circulación común se pavimentarán con adoquín español, mientras que las áreas entre juegos contarán con pisos de gránulo de caucho sobre placas de concreto, formando figuras hexagonales coherentes con el diseño base. Para la accesibilidad, se contemplan texturas y rampas que aseguran el uso autónomo por parte de niños con discapacidad o movilidad reducida.

En cuanto a las estructuras, las zonas de servicios (baños, cafetería y acceso) y las cubiertas de juegos se construirán con módulos estructurales de perfiles tubulares redondos de 15 cm de diámetro. Las cubiertas emplearán policarbonato de colores en áreas de juego para permitir una entrada de luz natural matizada, y teja termoacústica en las áreas de servicios generales para mayor confort térmico.

La construcción del Parque Ciudad de los Niños está sujeta al cumplimiento riguroso de un amplio espectro normativo que garantiza su estabilidad y funcionalidad:

Normas Técnicas y de Seguridad: NSR-10 (Construcción Sismo Resistente), NTC 4595 y 4596 (Infraestructura Educativa y Recreativa), y normas NFPA-NEC de seguridad contra incendios.

Accesibilidad y Entorno: Ley 361 de 1997 y Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad universal, además de la reglamentación ambiental vigente para el manejo de recursos hídricos y residuos de construcción (RCD).

Instalaciones Especializadas: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento del Sector de Agua Potable (RAS-2000) y normas de iluminación y alumbrado público (RETILAP).

Sostenibilidad y Salud: Decretos sobre construcción sostenible y estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019).

Este conjunto de especificaciones técnicas y legales asegura que la infraestructura responda no solo a las necesidades recreativas de Sopó, sino también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 3, 4 y 11), promoviendo salud, educación y comunidades sostenibles.

Para garantizar la viabilidad de la infraestructura, la Administración Municipal cuenta con el soporte técnico derivado del contrato de consultoría CM-2020-0550. A través de este proceso se consolidaron los productos e insumos necesarios para la construcción, los cuales constituyen la base técnica que la interventoría deberá supervisar:

Estudios de Geotecnia y Topografía.

Diseños de Arquitectura y cálculo de Estructura.

Diseños Eléctricos e Hidrosanitarios.

Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto detallado.

La legalidad urbanística del proyecto se encuentra amparada por la Resolución 306 del 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se otorgó la Licencia de Construcción de Intervención y Ocupación del Espacio Público para equipamiento colectivo local Clase I. Este acto administrativo es el marco normativo sobre el cual la interventoría debe verificar el cumplimiento de linderos e índices de ocupación.

En cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. ICCU 606 de 2025, la Administración Municipal ha iniciado formalmente el proceso de selección del contratista de obra bajo el número de SECOP II: SA-AMS-2026-0002. El área estimada de intervención que será objeto de la presente interventoría corresponde a 6.218,39 m², superficie total destinada a la construcción de las áreas recreativas, de servicios y urbanismo.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso de selección del contratista que realizará la construcción de la obra, se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

Finalmente, con la ejecución de este proyecto se estima beneficiar directamente a una población de 6.086 habitantes, correspondientes a niños y niñas entre los 0 y 14 años del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad requiere adelantar el proceso para la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, LEGAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) para asegurar el cumplimiento de los estándares pactados en el marco del convenio interadministrativo.

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Las actividades que se deben cumplir durante la ejecución del contrato de interventoría se dividen en tres (03):

1. Actividades Técnicas

2. Actividades Administrativas, financieras, contables, jurídicas, Ambientales.
3. Actividades de Control

En la etapa de preliminares e iniciación de contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

1. Actividades Técnicas:

- Revisión, análisis de especificaciones

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el Municipio que sirven para adelantar la construcción del Parque. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones entre otros.

- Actividades iniciales

Vigilar y controlar que las actividades se deberán ejecutar en su totalidad para garantizar que el contratista de obra cumpla con todo lo ofertado en su propuesta.

- Revisión de documentos técnicos

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos del contrato Obra: Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar y en general de todos los elementos contemplados para espacios urbanísticos y deportivos que contemplen los diseños entregados por el Municipio.

- Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes del contrato de Obra, uso de los formatos de calidad implementados en la alcaldía de Sopó, aplicación de controles al contrato de obra, avances del contrato de obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las planillas, las formas de pago, etc.

2. Actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (preliminares e iniciación de contrato):

Actividades Administrativas:

- Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

Actividades Financieras:

- Programación.

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema adoptado por el contratista de obra que permita cumplir con el tiempo contractual.

- Presupuesto.

Revisará cuidadosamente el presupuesto, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles, así como los documentos contemplados en el contrato del contratista de obra por el cual se adjudicó o adjudicara el contrato de Obra.

Actividades Contables:

- Disponibilidad Presupuestal.

La interventoría realizara revisión de la vigencia de la disponibilidad presupuesta tanto de contrato de consultoría como del contrato de obra.

- Registro Presupuestal:

La interventoría realizara revisión de la vigencia del registro presupuestal presupuesta tanto de contrato de consultoría como del contrato de obra.

Actividades Jurídicas:

- Revisión del contrato de Obra e Interventoría

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de Obra de modo que sea conocido a fondo por el personal profesional vinculado y responsable de su ejecución. El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de Obra.

- Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de Obra. Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato de Obra.

Actividades Ambientales: Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas al desarrollo de la construcción de la pista de atletismo.

Actividades Sociales:

Actas de Vecindad: Definir con el municipio de Sopó los formatos de acta de vecindad y los mecanismos de elaboración, documentos de soporte evidencia fotográfica y tramite de legalización de actas de vecindad y actas de reuniones con comunidad en caso de requerirse socialización de diseños.

Actividades de Seguridad y de salud en el Trabajo:

Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros.

Salud Ocupacional

- Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato (De acuerdo a las actividades de los profesionales incluir el panorama de riesgos laborales).
- Si el contratista cuenta con más de 10 trabajadores vinculados a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.

Seguridad Industrial

Además, la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental, así como revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de Obra y al supervisor del contrato de interventoría.

3. Actividades De Control

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar la revisión y control de:

Análisis de costos

Antes de iniciar el contrato de Obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios del contrato de obra, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

Presupuesto

Después del análisis detallado del proyecto, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio las cantidades para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado.

Escogencia y coordinación de formatos

La interventoría junto con el supervisor del Municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Alcaldía Municipal de Sopo.

Sistema de control

Nóminas y personal: Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del personal técnico mínimo requerido en el proceso contractual de Obra, exceptuando los profesionales que se debe acreditar con la propuesta.
En la etapa de desarrollo y/o ejecución del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

1. Actividades Técnicas

Entrega de ajustes

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas. (Si hubiera lugar).

Revisión y verificación de especificaciones.

Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones, procedimientos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato de Obra y la oferta del contratista, libres de fallas, con calidad de diseños y dentro del plazo estipulado.
Realizar seguimiento y control sobre los trabajos de campo y verificación de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.).
Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de la obra.

Revisión, cambios, ampliación, especificaciones:

Tomando como base los pliegos de condiciones del contrato de obra y el contrato de consultoría, cuando sean requeridas en el transcurso del contrato modificaciones a las especificaciones o a los estudios y diseños, el interventor revisara los estudios del caso que presente el contratista de estudios y diseños para solicitar la autorizaciones respectivas al Municipio sobre las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del Municipio.

La interventoría revisara y hará seguimiento y control de los cuadros comparativos realizados por el contratista de obra para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del

Municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de estudios y diseños defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del Municipio.

Verificación de recursos mínimos:

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución de las obras.

Se efectuará el control de las obras en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, distribuciones hidráulicas, distribución eléctrica y los pertinentes al proceso idóneo de ejecución contractual.

Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas:

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de Interventoría, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa de obra, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada del avance de obra oportuno y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del Municipio.

Mediciones y Revisiones

La interventoría realizara seguimiento y control de las mediciones para control de avance del contrato de obra, que presente el contratista, que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto elaborados por el contratista de obra.

Control de programación, de presupuesto y avance del contrato de obra

La interventoría realizara seguimiento y control de la programación del contrato de obra, presentando los informes del control de la programación correspondientes.

2. Actividades Administrativas, Financieras, Contables, Jurídicas, Ambientales, sociales, seguridad y salud en el trabajo y control

Actividades Administrativas:

Comunicaciones: La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités técnicos.

Informes Semanales de interventoría: Presentará informes semanales al Municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, actividades realizadas en la semana por parte del contratista de obra, actividades realizadas por la interventoría, imprevistos y/o inconvenientes presentados, control de presupuesto, control de calidad de productos presentados por el contratista de obra, recomendaciones de la interventoría para la entidad contratante y/o contratista, Manejo ambiental y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto de manera semanal.

Informes Mensuales de Interventoría: Presentará informes mensuales al Municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones, manejo ambiental y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto de manera Mensual.

Informe Final de Interventoría: La interventoría levantará y entregará al Municipio el informe final de la ejecución de las obras que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real ejecutado, cuadro de relación de actividades ejecutadas con sus respectivas especificaciones y recomendaciones técnicas

y administrativas, planos, detalles, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento entre otros previamente revisados y avalados.
Informes de Contratista de obra: la interventoría realizara seguimiento y control de los informes que presente el contratista de obra e informara al municipio el estado, calidad, cumplimiento de la información presentada por el contratista.

Actividades Financieras

El interventor realizara seguimiento, control de avance financiero (avance de proyecto en dinero) del contrato de obra de manera semanal y mensual informando al municipio de Sopó, de manera oportuna, para realizar ajustes (si es necesario) por parte de Municipio.

El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, servicios e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

Actividades Contables

El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales del contrato ejecutado presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado y cumpliendo los requisitos exigidos.

El interventor realizara un seguimiento y control de los pagos que se realicen al contratista de obra, verificado que los egresos de los pagos realizados por el municipio de Sopó, estén de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario de Municipio de Sopó, la interventoría emitirá un concepto a respecto en los informes mensuales donde corresponda.

Trámite de cuentas de pago: La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante la dependencia competente, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por las oficinas de la administración municipal para iniciar los trámites correspondientes.

La interventoría debe velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

Actividades jurídicas:

Pólizas de contrato de Obra: La interventoría deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, e informar al supervisor las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones, prorrogas y/o adiciones del Contrato de obra, el interventor deberá informar a la oficina de Contratación el estado de la actualización de las pólizas, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato.

El contratista de interventoría realizará seguimiento, control y verificación a las pólizas del contrato de obra garantizándole al Municipio de Sopó que las pólizas se encuentren vigentes durante la ejecución y terminación del contrato.

Pólizas del contrato de interventoría: La interventoría realizara la actualización de pólizas según corresponda durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría y radicara al municipio de Sopó para la correspondiente revisión y aprobación de las mismas.

Prorrogas, adiciones, suspensiones, y/o terminación del contrato: En caso de ser necesario suspensiones, prorrogas y/o acciones del contrato de obra la interventoría emitirá concepto sobre lo solicitado por parte del contratista de obra avalando y/o rechazando las diferentes solicitudes de manera justificada y motivada, para que la entidad realice la evaluación al respecto y toma de decisiones por parte de la administración municipal.

Actividades Ambientales:

Políticas Ambientales: La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicada por el contratista de obra para la elaboración y desarrollo de la ejecución de actividades contractuales en el municipio de Sopó, y demás normas ambientales que apliquen de orden Departamental y Nacional.

Actividades Sociales:

Actas de vecindad: La interventoría realizara seguimiento y control a la elaboración de las actas de vecindad que realice el contratista de obra, la interventoría realizara entrega en medio físico de las actas de vecindad originales y en medio magnético formato PDF al municipio de Sopó.

Socializaciones del Proyecto: La interventoría realizara acompañamiento al Municipio y al contratista de obra a las diferentes socializaciones y/o reuniones que el municipio de Sopo programe, levantado las actas de reunión que corresponda dejando evidenciado y documentado con registro fotográfico las diferentes actividades.

Actividades de seguridad y salud en trabajo:

La interventoría realizará seguimiento y control a las afiliaciones, el pago de seguridad social de personal que el contratista de obra empleé en la ejecución del contrato de obra.

Actividades de Control- Interventoría

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, estudios y diseños adicionales, etc.

Recibo y Entrega de Obras Ejecutadas

Revisiones finales:

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

Coordinación de planos finales de detalles y de instalaciones. Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

Entrega de obra al contratante.

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Municipio, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del Municipio. Se debe entregar al Municipio la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

Revisión y aprobación de acta final de obra.

Se revisará y aprobará el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

Revisión y aprobación de pólizas. La Interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor

deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

Coordinación y entrega de manuales de mantenimiento y operación. Con base en los manuales de instalación y mantenimiento proporcionados por el contratista y con los planos definitivos, la interventoría deberá coordinar la elaboración y se entregará el manual mencionado al municipio. (si hay lugar).

Trámite de la cuenta final de pago e ingreso de la obra, muebles y equipos al almacén e inventarios del municipio. La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante la dependencia competente, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

Liquidación final del contrato. Se levantará y entregará al municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente el municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de Interventoría.

Otras Disposiciones

Normatividad:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Condiciones Para El Recibo De Los Trabajos:

En cuanto a la calidad del producto terminado, la interventoría sólo aceptará obras ejecutadas que cumplan con la normatividad y satisfagan las necesidades y exigencias de la administración municipal. Igualmente se exigirá para el recibo final cada uno de los soportes de calidad de materiales y planos récord.

Condiciones de la prestación del servicio

El contratista seleccionado deberá acatar las indicaciones técnicas dadas por la supervisión, adicionalmente debe velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados. Los cambios que se consideren necesarios deberán ser consultados por escrito al supervisor, y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Equipo De Trabajo:

Para el desarrollo del contrato se propone un equipo de trabajo mínimo, el cual debe cumplir con toda la estructura necesaria para garantizar el desarrollo del contrato. El proponente deberá disponer de todos los profesionales necesarios para la ejecución del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El contratista realizará la interventoría integral a la obra de construcción del Parque Ciudad de los Niños en el Municipio de Sopó.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de ejecución de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

4 FORMA DE PAGO

El Municipio, efectuará al contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la

modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

La administración Municipal celebró el contrato CM-2020-0550 y el convenio ICCU-660-2025 en el cual se realizaron los estudios insumos para la construcción de la obra, entre los cuales se encuentran los productos de GEOTECNIA, TOPOGRAFÍA, ARQUITECTURA, ESTRUCTURA, ELECTRICO, HIDROSANITARIOS, ESPECIFICACIONES TÉNICAS y PRESUPUESTO.

Posterior a ello se realizó la gestión para obtener la RESOLUCIÓN 306 del 19 de diciembre de 2024. Por medio de la cual se otorga Licencia de Construcción De Intervención y ocupación del espacio público para equipamiento colectivo Local clase I, Parque Ciudad de los Niños en el Municipio de Sopó.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito para iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	**Asesor en Geotecnia**	Título profesional de ingeniero civil debidamente matriculado y vigente.	Con título de postgrado en geotecnia	25%	8 años	5 años
2	Un (1)	**Asesor Eléctrico**	Título profesional de ingeniero electricista debidamente matriculado y vigente	N/A	25%	8 años	3 años
3	Un (1)	**Asesor Hidráulico**	Título profesional de ingeniero civil debidamente matriculado y vigente.	Con título de postgrado en Hidráulica o afines. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	25%	8 años	5 años
4	Un (1)	**Profesional en seguridad y salud en el trabajo**	**Opción 1.** Título en seguridad y salud en el trabajo o afines debidamente matriculado y con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo la cual debe estar vigente.	N.A. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	35%	2 años	1 años
5	Un (1)	**Profesional ambiental**	**Opción 1.** Título en ingeniero ambiental debidamente matriculado y vigente.	N.A.	35%	6 años	3 años
6	Un (1)	**Topógrafo**	Título como ingeniero topográfico o tecnólogo en topografía.	N.A.	50%	5 años	2 años
7	Un (1)	**Cadenero**		N.A.	50%	5 años	2 años

			Título de bachiller.				

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

De igual forma revisar que se realicen los ensayos de laboratorio a los concretos, bases y subbase granular, y demás que se necesiten para garantizar la calidad de la obra.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto se localiza en la carrera 8, Cerrito de Zalameda, al sur del casco urbano del municipio de Sopó.

Coordenadas: 4°54'12" N 73°56'43"W

El predio tiene acceso vehicular, por la carrera 8, desde la calle 3 sur y transversal 6, esta última vía principal que comunica los municipios de La Calera, Guasca y Guatavita con la carretera Bogotá – Tunja.

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El interventor velará por el cumplimiento de la obligación del literal 13 de la cláusula quinta del convenio ICCU 606 DE 2025, en la cual se indica "*Exigir al contratista seleccionado, según aplique, el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos para el cumplimiento de las obligaciones SST. Cuando el plazo de ejecución del Convenio y su obra y/o actividad derivada sea superior a 6 meses, todos los elementos distintivos, como cascos, botas, vallas, entre otras, deberán usar la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca. Los lineamientos relacionados con la imagen institucional serán aportados*

por el ICCU". Y por el cumplimiento del literal 35 en el cual se indica *"EL MUNICIPIO implementará una valla informativa aprobada por el área de comunicaciones del ICCU sobre la ejecución del convenio y su respectivo contrato, visible por toda la ciudadanía antes del inicio de las obras correspondientes, esto según aplique. Esta valla debe mencionar al ICCU y la Gobernación de Cundinamarca, como mínimo. En todo caso, queda expresamente prohibido que el MUNICIPIO diseñe esta valla ya que el diseño es aportado por la entidad. Los costos sobre este aspecto son asumidos por el MUNICIPIO y/o sus derivados".*

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá realizar el seguimiento para el cumplimiento de lo establecido en la RESOLUCIÓN 306 del 19 de diciembre de 2024. Por medio de la cual se otorga Licencia de Construcción De Intervención y ocupación del espacio público para equipamiento colectivo Local clase I, Parque Ciudad de los Niños en el Municipio de Sopó, y del convenio ICCU número 606 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA".

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Toda actividad para ejecutar debe cumplir la normativa que le aplique, tales como NSR10, Norma INVIAS vigentes, resolución 330 de 2017, normativa de estructuras metálicas, normativa de concretos, normativa de pavimentos rígidos y flexibles, normativa de redes hidrosanitarias, normativa de instalaciones eléctricas y demás normatividad a la que aplique el proyecto.

Velar porque el contratista de obra cumpla con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas a que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción.

- NORMATIVA TÉCNICA GENERAL ESTRUCTURAS

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE – NSR-10 ULTIMA ACTUALIZACIÓN.

- NORMATIVA TÉCNICA GENERAL ESTRUCTURAS METÁLICAS

- STEEL CONSTRUCTION MANUAL – AISC 325-10.

- NORMATIVA TÉCNICA GENERAL CONCRETOS

- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO – ICPC, VERSION ACTUALIZADA.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.

- NORMATIVA TÉCNICA GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ADOPTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, ULTIMA ACTUALIZACION.
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS – INVIAS, ULTIMA ACTUALIZACION.
- MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO PARA VÍAS CON BAJOS, MEDIOS Y ALTOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO" DEL INVIAS.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE
- HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS – AASHTO.

• NORMATIVA TECNICA PARA PARQUES Y ESCENARIOS PUBLICOS

- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS – IDRD.
- NORMA ICONTEC 1335
- RESOLUCIÓN 543 DE 2017

• NORMATIVA TÉCNICA GENERAL DE REDES HIDROSANITARIAS

- REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS RESOLUCIÓN 0330 - 2017.
- CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS – NTC 1500.
- MANUAL DE DISEÑO CON GEOSINTÉTICOS. GEOSISTEMAS – PAVCO.
- NORMA DE CALIDAD ICONTEC 382
- NORMA NTC 4205
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC) 1087

• NORMATIVA TÉCNICA GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- REGLAMENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE.
- BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)
- SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)
- ENSAYOS CONCRETOS (NORMA NTC 396)
- ENSAYOS DE COMPRESIÓN DE CILINDROS (NORMA NTC 673)
- ACERO (NORMA ANSI/AISC 360- 10).
- ENSAYOS BORDILLOS, CUNETAS (NORMA NTC 4109)
- LEY 1796 DE 2016
- EL CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL, NORMA ICONTEC 2050.
- RESOLUCIÓN 40117 DEL 2024 MODIFICA EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
- RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 MODIFICA EL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO
- (RETILAP) EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
- LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, ESPECIFICACIONES Y ACEPTADAS POR EL OPERADOR DE LA RED DE ENERGÍA DEL MUNICIPIO (ENEL-CODENSA).
- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y MEDIOS DE EVACUACIÓN (NORMA NTC 1700).
- HARÁN PARTE ADEMÁS LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN DADAS POR ICONTEC, ACI, CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES CCCSR, ASIM, CHEC, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS DE LAS OBRAS A CONSTRUIR EN EL PRESENTE PROCESO.
- DEMÁS NORMAS VIGENTES Y QUE APLIQUEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS
- NORMA ET 204

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por

elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia se firma en Sopó, el día 1 del mes de abril de 2026.

Luz Marina Cabrales García
Secretaría de Infraestructura

Elaboró	Daniel Andrés Ángel Medina	Profesional universitario
Revisó	Luz Marina Cabrales García	Secretaria de Infraestructura
Aprobó	Luz Marina Cabrales García	Secretaria de Infraestructura